



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

Asunto: Se emite Respuesta Parcial.
Folio: PLE/045/16.
Fecha de Respuesta: 18 de marzo de 2015.
Modalidad de Respuesta: Correo electrónico.

C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC
Solicitante de Información Pública.

En atención a su solicitud de información, y en términos de los Artículos 44 fracción I y 48 de la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche"; y Décimo de los "Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción IV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares." Se emite lo siguiente:

Con fecha 03 de marzo de 2016 fue registrada en esta Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado su solicitud de información referente a: ***"Respetuosamente solicito me proporcione en formato digital a mi correo electrónico la siguiente información: la iniciativa del Gobernador Alejandro Moreno Cárdenas para adicionar un artículo a la Constitución del Estado de Campeche, misma iniciativa que tiene la finalidad de dotar de autonomía constitucional a la COTAPEEC. Así mismo solicito la iniciativa de armonización de la normatividad estatal en materia de transparencia con las Reformas Constitucionales de 2014 y con la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Muchas gracias. (sic)."***; de la cual se le envió la ficha de recepción al correo electrónico: **Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC**, mismo que fue señalado como el indicado para recibir notificaciones.-----

- I. En apego al artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se otorga la presente respuesta en tiempo y forma.-----
- II. En términos de lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20, 39, 40, 41, 42, 44, 48 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta Unidad es competente para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la entrega de la información pública solicitada, toda vez que no existe impedimento legal para proporcionar la información solicitada al **C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC**.-----
- III. Se hace de su conocimiento que las iniciativas que se encuentran en trámite ante el H. Congreso del Estado en materia de Transparencia son las siguientes:
 - Iniciativa para adicionar un artículo 125 bis al capítulo XX denominado "Previsiones Generales" de la Constitución Política del Estado de Campeche, promovida por el Ejecutivo Estatal.-----
 - Iniciativa para reformar la fracción XIX BIS del artículo 54 de la Constitución Política del Estado, presentada por legisladores de los partidos Verde Ecologista y Revolucionario Institucional.-----
- IV. En virtud de que con fecha 7 de marzo de 2016, se dio respuesta parcial otorgándole la información disponible a esa fecha (*Iniciativa para adicionar un artículo 125 bis al capítulo XX denominado "Previsiones Generales" de la Constitución Política del Estado de*

*Campeche, promovida por el Ejecutivo Estatal); y con el propósito de dar respuesta total a su solicitud de información, se adjunta a la presente el archivo "Adjunto PLE/045/16.pdf", el cual contiene la **Iniciativa para reformar la fracción XIX BIS del artículo 54 de la Constitución Política del Estado, presentada por legisladores de los partidos Verde Ecologista y Revolucionario Institucional.**-----*

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma Dra. Mirlene Aguayo González, Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche.-----

Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.-----

ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INTERESADO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***

Estamos a sus órdenes para cualquier otra solicitud de información que desee realizar competente al H. Congreso del Estado de Campeche, en las oficinas de esta Unidad.

Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba de Regil No. 255, Sector Las Flores, Edificio del Poder Legislativo planta baja,
Teléfonos y fax 81-1-36-68, 81-6-50-27 y 6-50-36 Ext. 112. Correo electrónico: info@congresocam.gob.mx